



000000

2014 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO VIVAR GALARZA

FECHA:

17 DE JUNIO DEL 2014

CUANTÍA:

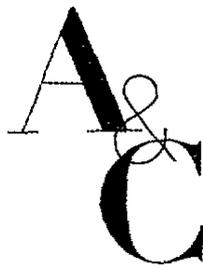
INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

HJML

FACTURA Nro. 008073





SEÑORA NOTARIA

Doctor Juan Francisco Poveda, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a usted que, en ejercicio de sus atribuciones enunciadas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el PODER GENERAL otorgado por la compañía de nacionalidad colombiana GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., a favor del señor Doctor Rodrigo Vivar Galarza y que me otorgue 4 copias certificadas de las protocolizaciones.

Atentamente;

Dr. Juan Francisco Poveda
17-2009-574 FDA

Tamayo N24-283 y Lizardo García
Edif. Matisse, piso 8
Telfs.: (593 2) 2238655 2558938
Quito- Ecuador

0000049



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/3/2014 15:24:46 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OGD152454627
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07079810 0000049

32 Expediente: B. 152076

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

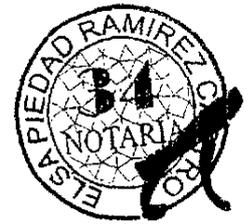
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





ACTA No. 32

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día 29 de mayo de 2014, se llevó a cabo una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Grupo Intellego Colombia S.A.S., en las oficinas de la sociedad localizadas en la calle 110 No. 9-25 oficina 816, sin requerirse convocatoria previa por encontrarse la totalidad de los accionistas de la sociedad.

ASISTENCIA:

Asistieron a la reunión los siguientes accionistas presentes y debidamente representados:

Accionista	Representado por	No. de acciones	%
Consultores de Integración de Sistemas S.A. de C.V.	Carolina Orjuela	271.287	13,08%
Vicente Eduardo Granielo Pérez	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
Felipe Labbé Buitano	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
Luis Eduardo Toro Lobos	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
C&I LATAM, SARL	Carolina Orjuela	1.227.185	59,18%
Intellego Consulting S.A.P.I. de C.V.	Carolina Orjuela	561.510	27,08%
Total acciones		2.073.752	100%

Se encontraban igualmente presentes en la reunión el señor Ginés Romero Bernabéu en su calidad de gerente.

Acto seguido, la señora Carolina Orjuela declaró abierta la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Constitución de sucursal extranjera en Ecuador.
4. Otorgamiento de poder general.
5. Propositiones y varios.
6. Lectura y aprobación del Acta.

La Asamblea General de Accionistas aprobó el orden del día propuesto con el voto favorable de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, y seguidamente, se procedió a su desarrollo.

1. Verificación del quórum

El representante legal de la sociedad comprobó que estaban presentes 2.073.752 acciones que corresponden al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente. De igual forma, se deja constancia que durante la verificación del quórum, la señora Carolina Orjuela presentó el poder conforme a los





requerimientos legales prescritos para el caso, para representar a los accionistas de la sociedad.

2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión

Fue elegida la señora Carolina Orjuela como Presidente y como el señor Ginés Romero Bernabéu como Secretario de la reunión, con el voto favorable de 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad.

3. Constitución de sucursal extranjera en Ecuador

La Presidente de la reunión manifestó a los asistentes que, como se manifestó anteriormente en reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas, según consta en el Acta No. 31, dado que la sociedad se encuentra emprendiendo negocios en Ecuador y se pretende que los mismos se sigan desarrollando de forma permanente, se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el constituir una sucursal extranjera en Ecuador, de conformidad con la posibilidad dispuesta en el objeto social de la compañía según los estatutos de Grupo Intellego Colombia S.A.S., el cual estipula expresamente que la sociedad podrá, entre otros, "establecer sucursales tanto a nivel nacional como en el exterior".

Para tales efectos, el Presidente de la reunión propone que la sucursal extranjera:

- (i) Se domicilie en la Orellana E-11-75 y Coruña Edificio ALBRA piso 2 oficina 208 teléfonos 3826-112/132, de la ciudad de Quito, Ecuador;
- (ii) Cuento con un capital social inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2000); y
- (iii) Desarrolle las siguientes actividades como parte de su objeto social:
 - (a) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, el desarrollo de programas y sistemas de cómputo y de informática, y actividades de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, así como de toda clase de obras relacionadas con sistemas de cómputo, informática, comunicaciones y alta tecnología, ya sea en el sector público o privado, comprendido, entre otros, la asesoría profesional en las áreas de administración, operaciones, comercialización, contabilidad, finanzas, recursos humanos y de organización empresarial en general. /
 - (b) La prestación a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de asesoría en sistemas informáticos, servicios de administración, finanzas, operaciones, comercialización e industria en general. *
 - (c) Participar, promover y organizar, ya sea en Ecuador o en el extranjero, en concursos, licitaciones, operaciones, eventos, reuniones, exposiciones, programas de capacitación, de desarrollo y de investigación, y en general participar en todos aquellos eventos y reuniones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social. *
 - (d) Obtener para sí o para terceras personas cualquier título, concesión, permiso, autorización o licencia de cualquier autoridad federal o estatal, así como la





celebración de cualquier clase de contrato o convenio relacionado con su objeto social o con el de sus clientes.

- (e) La actuación como representante, agente o apoderado de cualquier persona, natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera, ante autoridades y terceras personas, en términos permitidos por la legislación aplicable.
- (f) La adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de instalaciones, mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, y derechos reales y personales que sean necesarios o convenientes para dar pleno cumplimiento a su objeto social.
- (g) Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto social y de sus actividades.
- (h) Adquirir, arrendar o por cualquier título, disfrutar del uso y posesión de bienes muebles o inmuebles necesarios para llevar a cabo su objeto social.
- (i) Otorgar préstamos a las sociedades, asociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios, unidades económicas o agrupaciones en las que tenga interés económico o participación.
- (j) Obtener y recibir de instituciones financieras nacionales o extranjeras o de cualquier tercera persona créditos o préstamos, con o sin garantía, y celebrar todo tipo de contratos de crédito, emitir obligaciones y cualquier otro título que se emita y pueda ser colocado en los mercados de valores de Ecuador y el extranjero.
- (k) Emitir, girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo de cualquier naturaleza.
- (l) Constituirse en obligado solidario y otorgar garantías reales o personales, con o sin contraprestación, para garantizar obligaciones propias o de terceros.
- (m) Celebrar toda clase de contratos de fideicomiso que sean necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.
- (n) Adquirir intereses económicos o participaciones en otras sociedades, asociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios, unidades económicas o agrupaciones, formando parte en el momento de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en aquellas constituidas con anterioridad, sean éstas mexicanas o extranjeras, así como disponer, gravar o transmitir dichas acciones o participaciones.
- (o) Constituir, promover, organizar y administrar sociedades, empresas industriales, comerciales o de servicios, ya sea en Ecuador o en el extranjero, dedicadas a cualquier actividad permitida por la ley.

RECIBIDA EN NOTARIA

RECIBIDA EN NOTARIA



- (p) En general celebrar de toda clase de contratos y operaciones, mercantiles o civiles, y ejecutar y celebrar todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como realizar todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades.

Una vez analizada y discutida la proposición antes mencionada, se aprobó con el voto de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, la decisión de constituir una sucursal extranjera en Ecuador, en los términos anteriormente previstos.

4. Otorgamiento de poder general

Acto seguido, el Presidente de la reunión manifestó la necesidad de que la Asamblea de Accionistas autorice al representante legal de la sociedad para que otorgue un poder general al señor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, identificado con Pasaporte No. 1707378335 expedido en Ecuador, en el que se le concedan amplias facultades a éste último, sin limitación en el tiempo, cuantía o actividad, para efectos de que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, de acuerdo con las actividades de la sucursal extranjera que se constituirá en dicho país de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero (3) anterior, incluyendo pero no limitado a contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la misma, a cualquier título.

Una vez analizada y discutida la proposición antes mencionada, se aprobó con el voto de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, la autorización para que el representante legal de la sociedad pueda otorgar poder general al señor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, en los términos antes indicados.

5. Proposición y varios

No habiendo ninguna otra proposición o asunto que tratar, se procedió con el punto siguiente.

10. Lectura y aprobación del acta

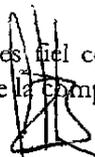
A continuación se declaró en receso la reunión para elaborar la presente acta. Media hora más tarde se reanudó la sesión y sometida el acta a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ésta fue aprobada con el voto favorable de 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad.

No habiendo otro asunto a tratar, la Presidente levantó la sesión siendo las 11:00 a.m. del mismo día.

(Firmado)
LA PRESIDENTA
Carolina Orjuela

(Firmado)
EL SECRETARIO
Ginés Romero Bernabéu

La presente es fiel copia del acta original que reposa en el libro de actas de la asamblea de accionistas de la compañía


EL SECRETARIO
Ginés Romero Bernabéu



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 119 # 12 - 15 - Tel. 400 70 38 - 499 40 00 Fax 215 66 89

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO



Ante la Notaría 34 del Circuito de Bogotá D.C. compareció:

ROMERO BERNABEU GINES

Identificado(a) con: C.E. 463870

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto.

JL

Bogotá D.C. 03/08/2014

Hora: 02:41:29 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.





0000152

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Juan Francisco Poveda, Abogado con matrícula profesional número quinientos setenta y cuatro, del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO VIVAR GALARZA..., que antecede, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a diecisiete de junio del dos mil catorce.- Firmado Doctora: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- La Notaria.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



0066053

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., protocolizada en esta Notaría el veinte de mayo del dos mil catorce; PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO VIVAR GALARZA, protocolizada en esta Notaría, el diecisiete de junio del dos mil catorce; y, DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por: COMPAÑIA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., celebrada en esta Notaría el dos de julio del dos mil catorce; de la RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2683, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de julio del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, protocolizados en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2014 y 17 de junio del 2014; y la escritura pública otorgada el 02 de julio del 2014 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador, a la compañía extranjera GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, concediéndole permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de la Compañía, a favor del doctor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a diez de julio del dos mil catorce.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 46594

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	30061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2855
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2683
FECHA RESOLUCIÓN:	08/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

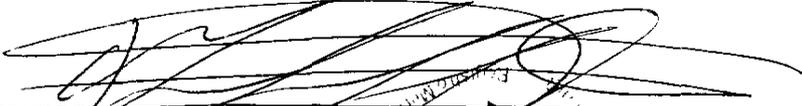
5. DATOS ADICIONALES:

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS, ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA, DEL D. M. Q., DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES Y PODER OTORGADO POR LA CIA. COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S. A FAVOR DE EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA, DE FECHAS: 20 DE MAYO DE 2014, 17 DE JUNIO DE 2014 Y 02 DE JULIO DE 2014.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 66-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0000056

Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 17

FACTURA Nro.

HJML

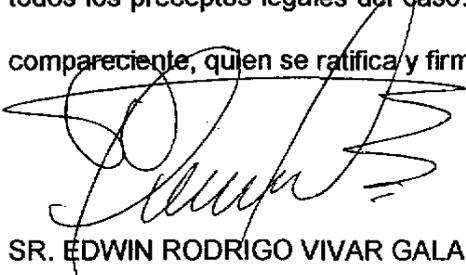
Di 2 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece: El señor **EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA**, por los derechos que representa en calidad de Apoderado General de la **COMPAÑÍA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.**, conforme consta del respectivo documento habilitante adjunto al presente instrumento público, de estado civil casado.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; y, me solicita elevarle

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



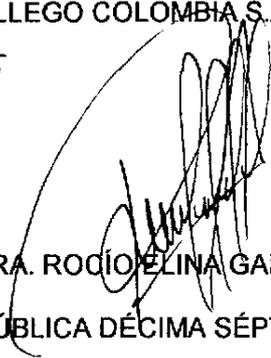
escritura pública el contenido de la siguiente declaración. Advertido de su obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara: Yo, EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA, en la calidad en la que comparezco, libre y voluntariamente bajo juramente declaro que: Que en la sucursal de mi representada ubicada en la ciudad de Quito - Ecuador, no se realizará actividades relacionadas con el transporte en cualquiera de sus modalidades, ni aquellas que estén reguladas por la Ley de Instituciones del sistema financiero. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario al compareciente, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA

COMPAÑÍA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.

C.C. 1707378335



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

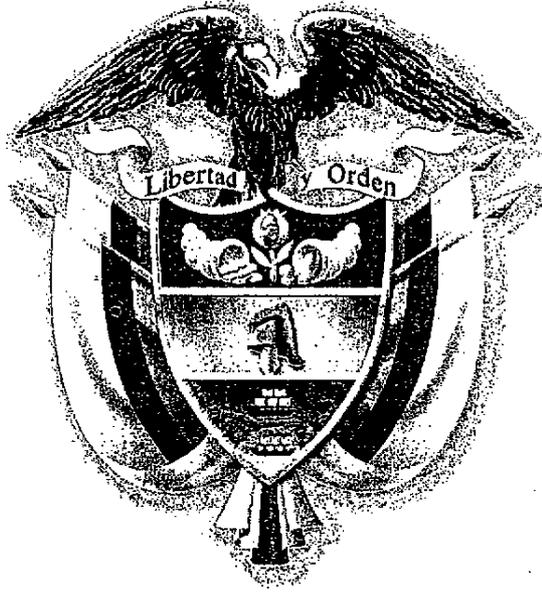
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTA DE...

[Redacted text block]

[Faint text block]





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

COPIA NUMERO: 1
DE LA ESCRITURA NUMERO: 651
FECHA: 08/ABRIL/2014
ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL

OTORGANTES:
GINES BERNABEU ROMERO
EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA

34

Notaria
Elsa Piedad Ramirez Castro





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: A:)

El: 4/22/2014 10:32:51 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OEW103251470
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GINES ROMERO // EDWIN VIVAR
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003143902

651 Expedido: 04/08/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

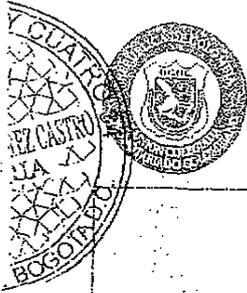
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

Nº 651



Pág. No. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 651

SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

DE FECHA: OCHO (8) DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PODER GENERAL

De: GINES ROMERO BERNABEU C.E. 463.870 de Bogotá D.C.

A: EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA - Pasaporte 1707378335 de Ecuador

Precio Sin cuantía

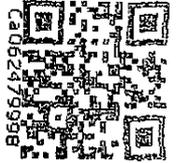
TERMINO INDEFINIDO.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014) ante mí ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura en los siguientes términos:

Comparecientes con minuta escrita:

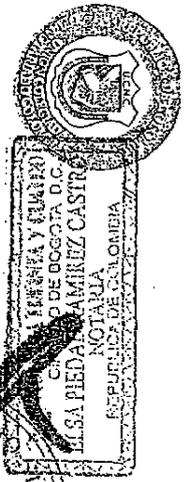
1.- GINÉS ROMERO BERNABÉU, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de extranjería No. 463.870, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Grupo Intellego Colombia S.A.S., sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 830.075.135-9, debidamente facultada según consta en el Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014) y en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el día 18 de Marzo de dos mil catorce (2014), los cuales se protocolizan con el presente poder para que se integren al protocolo el mismo (en adelante, el "Otorgante"), quien manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiero Poder General amplio y suficiente a Edwin Rodrigo Vivar Galarza, mayor de edad, vecino de la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ciudad de en la Orellana E-11-75 y Coruña Edificio ALBRA piso 2 oficina 208, identificado con el pasaporte No. 1707378335 expedido en Ecuador (en adelante, el "Apoderado"), para que en nombre y representación del Otorgante ejecute todos los actos jurídicos y comerciales, actividades o encargos relacionados la apertura, administración y operación de la sucursal extranjera de la sociedad Grupo Intellego Colombia S.A.S., sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 830.075.135-9, la cual será establecida en la ciudad de República del Ecuador, (en adelante, la "Sucursal"), así como: (I) Representar al Otorgante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, judicial y legislativa y sus organismos vinculados o adscritos de la República del Ecuador, en cualquier actuación, proceso, reclamo o diligencia, de cualquier naturaleza; (II) Representar al Otorgante ante las super intendencias, alcaldías, empresas de servicios públicos domiciliarios, cámaras de comercio, curadurías, departamentos de planeación, centros privados y públicos de conciliación, juzgados, policía, y demás entidades judiciales y administrativas de cualquier orden; (III) designar los apoderados que considere necesarios para que representen al Otorgante ante todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los apoderados podrán designar apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos en el cual el Otorgante se encuentre vinculado; (IV) suscribir escrituras de compraventa de inmuebles, suscripción, modificación y cancelación de hipotecas, usufructos, contratos de arrendamiento, contratos de concesión, y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se disponga de bienes muebles o inmuebles, incluyendo la transferencia, a cualquier título, de la propiedad, tenencia o posesión de bienes muebles o inmuebles a favor de terceros, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda de la Sucursal; (V) Asegurar todas las obligaciones



República de Colombia

NO 651



Aa014201636

Pág. No. 3

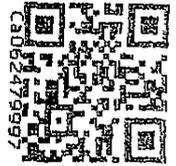
a cargo del Otorgante, con hipoteca o prenda; según el caso; (VI) Para que; por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del Otorgante; admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial, todo lo anterior dentro del giro ordinario de los negocios de la Sucursal; (VII) Recibir dinero de la Sucursal en calidad de mutuo o préstamo con interés, así como las sumas que se paguen a la Sucursal en ejercicio de sus actividades, pague la nómina, obligaciones fiscales, labores, tributarias, y de cualquier índole que sean propias de la Sucursal; (VIII) Representar ante entidades financieras y de crédito, cooperativas y similares, en las cuales tenga interés, con facultad para abrir, cancelar y administrar cuentas corrientes, de ahorros, fiduciarias, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros, así como realizar cualquier operación bancaria o financiera para el ejercicio de las actividades de la Sucursal; (X) Llevar la representación del Otorgante en todo lo relativo al pago de impuestos en la República del Ecuador, incluyendo pero no limitado al pago, aclaración, presentación y firma de impuestos y declaraciones sobre los mismo; (XI) Suscribir, girar, endosar y aceptar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable.

SEGUNDO.- El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas por parte del Apoderado, y en caso de que el Otorgante decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique al Apoderado con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquel quiera hacer efectiva dicha revocación. ---

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ---

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos; su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ---
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la

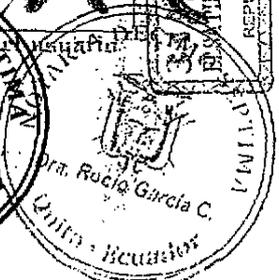


Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIA
CIUDAD RAMIREZ CASTRO
CIRCULO DE COCOTÁ D.C.
CALLE 100 N. 100-100
TEL: 313 444 4444



otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento: -----

4.- Se advirtió a la otorgante de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán EN SU TOTALIDAD los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970). -----

POLITICA DE PRIVACIDAD: La otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

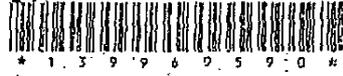
LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCION ALGUNA Y FIRMADO por la otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: -----

Aa014201635 , Aa014201636 , Aa014201592 .-----



651



01

Cámara de Comercio de Bogotá

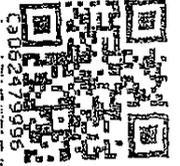
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE MARZO DE 2014 HORA 15:59:30

R041143554

PAGINA: 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO INTELLEGO COLOMBIA SAS
N.I.T. : 830075135-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01031590 DEL 9 DE AGOSTO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,387,589,042

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 110 NO 9 - 25 OFICINA 816

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mauricio.hernandez@grupointellego.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 110 NO 9 - 25 OF 816

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mauricio.hernandez@grupointellego.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001397 DE NOTARIA DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE AGOSTO DE 2000, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2000, BAJO EL NUMERO 00740208 DEL LIBRO VII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CERG COLOMBIA S A LA COMPANIA PODRA USAR UNA SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA DE LA EXPRESION CERG COLOMBIA S A.

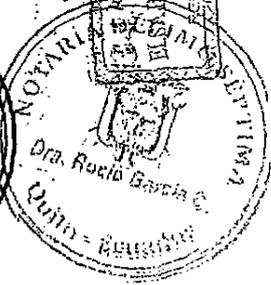
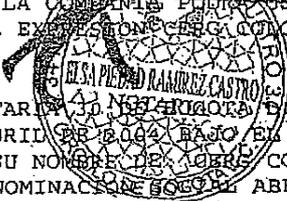
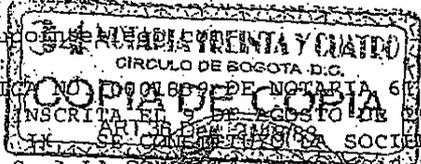
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001397 DE NOTARIA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00931638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CERG COLOMBIA S A LA COMPANIA PODRA USAR UNA SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA DE LA EXPRESION CERG COLOMBIA S A POR EL DE: CONSULTORES DE INTEGRACION DE SISTEMAS S A PODRA USAR UNA SIGLA O DENOMINAC.

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01698054 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORES DE INTEGRACION DE SISTEMAS S A PODRA USAR UNA SIGLA O DENOMINAC POR EL DE: CONSULTORES DE INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01764969 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORES DE INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.S. POR EL DE: GRUPO INTELLEGO COLOMBIA SAS

CERTIFICA:



República de Colombia

Este material para uso exclusivo de copias de certidumbre pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

NO

651

QUE POR ACTA NO. 23 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 01698054 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSULTORES DE INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000761	2003/02/28	NOTARIA 30	2003/04/14	00875389
0001397	2004/04/23	NOTARIA 30	2004/04/29	00931638
0003428	2007/11/06	NOTARIA 30	2007/11/14	01170408
0000001	2008/01/18	REVISOR FISCAL	2008/01/30	01187078
1538	2009/11/26	NOTARIA 46	2009/12/15	01347503
23	2012/12/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/16	01698054
26	2013/06/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/06/21	01741405
27	2013/09/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/13	01764969
28	2014/01/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/01/23	01799748

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS EN EL RAMO DE LA SISTEMATIZACIÓN, MERCADEO, ESTADÍSTICA, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y VENTAS. PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTROS, (A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, PERMUTAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (B) ALMACENAR, DISTRIBUIR Y TRANSPORTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES E INMUEBLES Y ACONDICIONARLOS, TRANSFORMARLOS, REPARARLOS Y PROCESARLOS INTERAMENTE POR CUENTA PROPIA O AJENA; (C) REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS; (D) INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES; (E) ADMINISTRAR DICHOS BIENES Y PERCIBIR SUS FRUTOS; (F) DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES E INMUEBLES O RAÍCES, Y COMPRAR, VENDER O PERMUTAR LOS MISMOS BIENES; (G) REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES EN GENERAL; (H) IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES CORPORALES PROPIOS O DE TERCEROS Y PERMUTARLOS O POR INTERPUESTA PERSONA; (I) ASOCIARSE O CONTRATAR CON TERCEROS O CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE O INCORPORARSE A ELAS O ESTABLECER SUCURSALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR; (J) DESARROLLAR ACTIVIDADES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; (K) REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS Y CON SUS EMPRESAS E INSTITUCIONES; (L) EJECUTAR TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES, ACTOS, Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$2,073,752,000.00

NO 651



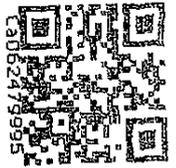
01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE MARZO DE 2014 HORA 15:59:30

RO41143554 PAGINA: 2 de 3



NO. DE ACCIONES : 2,073,752.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,073,752,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,073,752.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE, CONFORME CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. IGUALMENTE, EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SEGUNDO SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, Y QUIEN TENDRÁ COMO ÚNICA FUNCIÓN, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DETERMINADO EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTE ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SUS SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERÍODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERÍODO...

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE

ROMERO BERNABEU GINES

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 0174196 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
TORO LOBOS LUIS EDUARDO

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799752 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

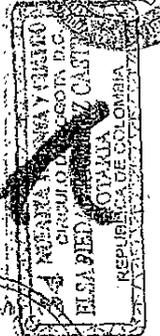
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
HERNANDEZ PRIETO VÍCTOR MAURICIO

CERTIFICA:

P.P. 000000083104392

IDENTIFICACION

C.C. 000000079379988

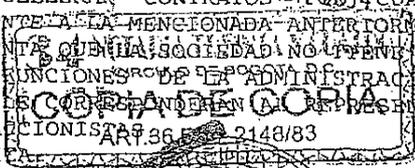


Impedimental para sus exclusiones de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

12 651

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE O EN SU AUSENCIA DEL PRIMER SUPLENTE, LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD; B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ÉSTA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE/PRESENTE ARTÍCULO; C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN; D) CONTRATAR, NOMBRAR, Y REMOVER FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES; E) OTORGAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PODERES GENERALES Y, SIN NECESIDAD DE DICHA AUTORIZACIÓN, PODERES ESPECIALES; Y F) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE NO PODRÁ, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO, EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, EL GERENTE NO PODRÁ, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ENAJENAR LAS CUOTAS O ACCIONES DE LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR EN SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS. ASÍ MISMO, EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁ EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ COMO ÚNICA FUNCIÓN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$750.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO, EN EL MOMENTO DE CELEBRARSE EL CONTRATO RESPECTIVO. NO OBTANTE LO ANTERIOR, PODRÁ SER AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CUANTÍAS SUPERIORES O DE NATURALEZA DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE. PARÁGRAFO TERCERO: TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD NO TIENE JUNTA DIRECTIVA, LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDE EN LA REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ART. 36 E. 2148/83



** REVISOR FISCAL **
 QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
 AUDITAR ASOCIADOS S A S
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 MARTINEZ PEREZ LUZ ANGELA C.C. 000000051953092
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 TELLEZ MENDOZA JOSE NOE C.C. 000000010143578

CERTIFICA:
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

NO 651



01

Cámara de Comercio de Bogotá

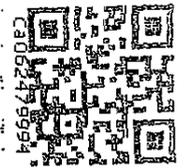
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE MARZO DE 2014 HORA 15:59:30

R041143554

PAGINA: 3 de 3



ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

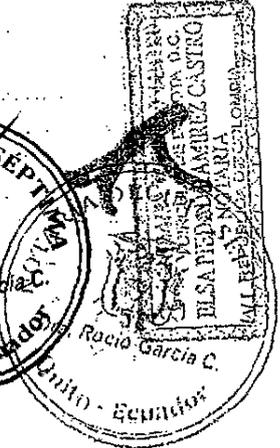
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE ENERO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EN ESTAS OBLIGACIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MERCANTIL QUE SE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

34 NOTARIA TERCERA Y CUARTO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COPIA DE LA FIRMA MERCANTIL



Para mayor información para una explotación de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional

República de Colombia

NO

651



ACTA No. 31

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día 27 de marzo de 2014, se llevó a cabo una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad Grupo Intellego Colombia S.A.S., en las oficinas de la sociedad localizadas en la calle 110 No. 9-25 oficina 816, sin requerirse convocatoria previa por encontrarse la totalidad de los accionistas de la sociedad.

ASISTENCIA:

Asistieron a la reunión los siguientes accionistas presentes y debidamente representados:

Accionista	Representado por	No. de acciones	%
Consultores de Integración de Sistemas S.A. de C.V.	Carolina Orjuela	271.287	13,08%
Vicente Eduardo Granado Pérez	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
Felipe Lahbé Buitana	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
Luis Eduardo Toro Lobos	Carolina Orjuela	4.590	0,22%
C&I LATAM, SARE	Carolina Orjuela	1.227.185	59,18%
Intellego Consulting S.A.P.I. de C.V.	Carolina Orjuela	561.510	27,08%
Total acciones		2.073.752	100%

Se encontraban igualmente presentes en la reunión la señora Ginés Romero Bernabéu en su calidad de gerente.

A continuación, la señora Carolina Orjuela declaró abierta la sesión de acuerdo con el siguiente:

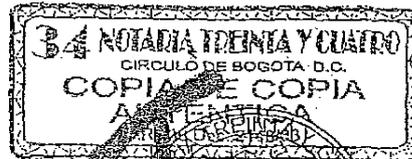
ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Constitución de sucursal extranjera en Ecuador.
4. Otorgamiento de poder general.
5. Propositiones y varios.
6. Lectura y aprobación del Acta.

La Asamblea General de Accionistas aprobó el orden del día propuesto de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, y según el desarrollo.

1. Verificación del quórum

La representante legal de la sociedad comprobó que estaban presentes 2.073.752 acciones que corresponden al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por tal motivo,



NO 651

quórum para deliberar y decidir válidamente. De igual forma, se deja constancia que durante la verificación del quórum, la señora Carolina Orjuela presentó el poder conforme a los requerimientos legales prescritos para el caso, para representar a los accionistas de la sociedad.

2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión

Fue elegido el señor Ginés Romero Bernabéu como Presidente y la señora Carolina Orjuela como Secretaria de la reunión, con el voto favorable de 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad.

3. Constitución de sucursal extranjera en Ecuador

El Presidente de la reunión manifestó a los asistentes que, dado que la sociedad se encuentra emprendiendo negocios en Ecuador y se pretende que los mismos se sigan desarrollando de forma permanente, se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el constituir una sucursal extranjera en Ecuador, de conformidad con la posibilidad dispuesta en el objeto social de la compañía según los estatutos de Grupo Intellego Colombia S.A.S., el cual estipula expresamente que la sociedad podrá, entre otros, "establecer sucursales tanto a nivel nacional como en el exterior".

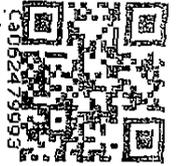
Para tales efectos, el Presidente de la reunión propone que la sucursal extranjera (i) se domicilie en la Orellana 11-75 y Coruña Edificio ALBRA piso 2 oficina 208, teléfonos 3826-112/132, de la ciudad de Quito, Ecuador; (ii) cuente con un capital social inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2000); y (iii) se dedique principalmente a desarrollar las actividades que conlleva el objeto social de Grupo Intellego Colombia S.A.S., de conformidad con los estatutos de la compañía, por lo cual la misma podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo, pero sin limitarse, a la prestación de servicios de asesoría dentro y fuera del país a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en el ramo de la sistematización, mercadeo, estadística, administración, comercialización, y ventas.

Una vez analizada y discutida la proposición antes mencionada, se aprobó con el voto favorable de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, la constitución de sucursal extranjera en Ecuador, en los términos anteriormente previstos.

4. Otorgamiento de poder general

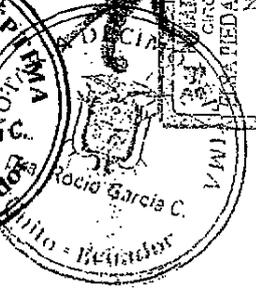
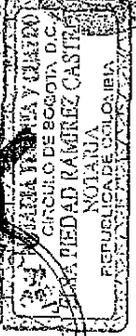
Acto seguido, el Presidente de la reunión manifestó la necesidad de que la Asamblea de Accionistas autorice al representante legal de la sociedad para que otorgue un poder general en nombre de la sociedad a favor del señor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, identificado con Pasaporte No. [redacted] en Ecuador, en el que se le concedan amplias facultades a este señor para que, en el tiempo, cuantía o actividad, para efectos de que realice todos los actos, contratos, acuerdos, que hayan de celebrarse y surtir efectos en Ecuador, de acuerdo con el objeto social de la sucursal extranjera que se constituirá en dicho país de conformidad con el artículo 10 numeral tercero (3) anterior, incluyendo pero no limitado a contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la misma.

Una vez analizada y discutida la proposición antes mencionada, se aprobó con el voto favorable de las 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad, la autorización para que el



Impel notarial para uso exclusivo de copias de certámenes judiciales, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



Nº

651

representante legal de la sociedad pueda otorgar poder general al señor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, en los términos antes indicados.

5. Proposición y varios

No habiendo ninguna otra proposición o asunto que tratar, se procedió con el punto siguiente.

10. Lectura y aprobación del acta

A continuación se declaró en receso la reunión para elaborar la presente acta. Media hora más tarde se reanuda la sesión y sometida el acta a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ésta fue aprobada con el voto favorable de 2.073.752 acciones presentes, es decir, por unanimidad.

No habiendo otro asunto a tratar, la Presidente levanta la sesión siendo las 11:00 a.m. del mismo día.

EL PRESIDENTE
Gines Román Sánchez

LA SECRETARIA
Carolina Orjuela

10 8 ABR 2014





República de Colombia

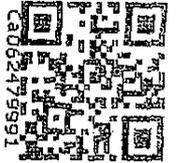
Página 5

651



Aj014201592

ESTA HOJA HACE PARTE DE LLA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **651**
 SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO. -----
 DE FECHA: OCHO (8) DE ABRIL
 DEL DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
 CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESCRITURACIÓN	
RECIBÓ <i>Juan</i>	RADICÓ <i>Juan</i>
DICÓ <i>Juan</i>	Vó. So. <i>Juan</i>
IDENTIFICÓ <i>Juan</i>	HUELLAS FOTO P.C. <i>Juan</i>
LIQUIDÓ 1 <i>Juan</i>	LIQUIDÓ 2 <i>Juan</i>
REV. LEGAL <i>Juan</i>	CERRÓ <i>Juan</i>
ORGANIZÓ <i>Juan</i>	

Derechos notariales Decreto 188 de febrero 12 de 2013	
Modificado por Decreto 088/enero/2014	\$ 47.300,00
Gastos Notariales	\$ 51.600,00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 4.600,00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 4.600,00
IVA	\$ 15.824,00



GINES BERNANEU ROMERO
 C.E. 463.840
 DIRECCIÓN Calle 110 No 9-25 Of. 816
 TEL. N° 7436599
 ESTADO CIVIL Casado
 ACTIVIDAD ECONOMICA Consultoria

INDICE DERECHO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 2014





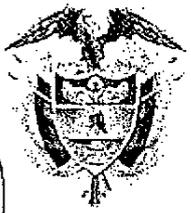
Elsa Piedad Ramirez Castro

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Notaria 34 – Bogotá
Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038
3125509907 / 3133658792
E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
Preparó: July Andrea Vásquez Ramírez 201400715

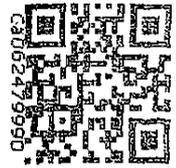


0000006



NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 118 No. 15 – 15



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **651** de fecha **OCHO (08) DE ABRIL** de **DOS MIL CATORCE (2014)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **NUEVE (09)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C., 08 DE ABRIL DE 2014

[Handwritten signature]

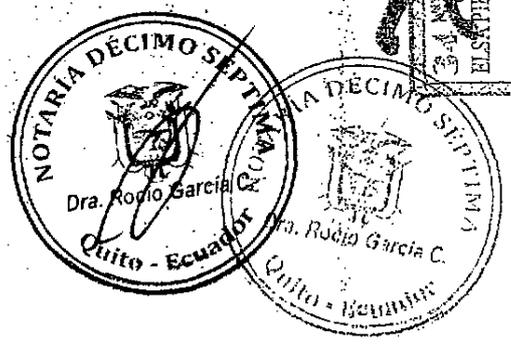
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Elaboro: SPE *[Handwritten signature]*



República de Colombia
Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035-4

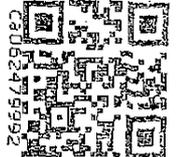
Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007036
Actividad Económica 7411 * Tarifa 9.66/1000

NO 651

FACTURA DE VENTA FES-12403
ESCRITURA No 651
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

EXPEDIDA EN 08/Abr/2014 9:13 am
LEGALIZADA EN 08/Abr/2014

RADICADO No 201400715



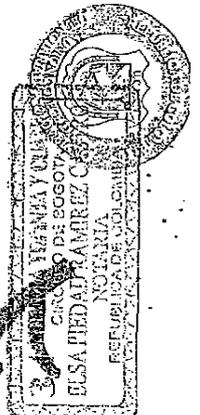
PODER GENERAL	CONCEPTOS DE FACTURACION
	\$ 123,924
Derechos Notariales (Resolucion no 0088 enero de 2014)	\$ 47,300
9 Autenticaciones	\$ 12,600
4 Hojas De La Matriz (seguridad Azul)	\$ 12,000
9 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 27,000
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 4,600
Recaudos Superintendencia	\$ 4,600
Impuesto A Las Ventas	\$ 15,824
Total Gastos de la Factura	\$ 98,900
Total Impuestos y recaudos a terceros	\$ 25,024
Valor Total de la Factura	\$ 123,924
Ciento veintres mil novecientos veinticuatro pesos	

Pasaporte 1707378335	EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA, Apoderado	FORMAS DE PAGO
		\$ 123,924
		Efectivo Recibo de caja 15884 \$ 123,924

Identificacion	Nombre del Otorgante	OTORGANTES DE LA ESCRITURA
CE 463870	ginés benabeu romero	
Pasaporte 1707378335	EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA	

Finna del Cliente JENNY ROMERO LOZANO
 Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
 Impreso por Computador
 Puede ver la version en PDF haciendo click en este link

Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial.



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



[Handwritten signature]



REN 20150180



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

MINISTERIO DE MOVILIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

023 - 0188

1707378335

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VIVAR GALARZA EDWIN RODRIGO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

INAQUITO

QUITO

CANTÓN

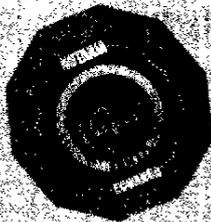
PARROQUIA

ZONA

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Pablo Acosta, Abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Carchi, en esta fecha protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO VIVAR GALARZA, que antecede, constante en QUINCE FOJAS útiles.- Quito a, veinte de mayo del dos mil catorce.- Firmado Doctora: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- La Notaría.- May un salto.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



[Handwritten signature]
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

0000000

SUPERIOR **PROFESION Y CATEGORIA**
DR. JURIS PUDENCIA 17032222

APellidos y nombres del padre
VIVAR RODRIGO EDMUNDO

Apellidos y nombres de la madre
GALARZA FABRICA

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2014-06-18

Fecha de expiración
2024-06-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

170737833-5

CEDULA
CIUDADANIA
APellidos y nombres
VIVAR GALARZA
EDWIN RODRIGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-06-18

SEXO M **CASADO**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NOVA ALEXANDRA
ZAMBRANO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 **1707378335**

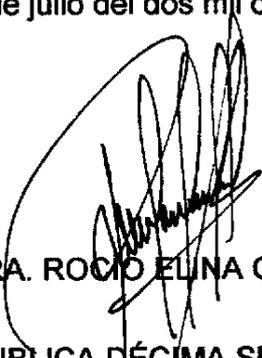
023 - 0188 **1707378335**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VIVAR GALARZA EDWIN RODRIGO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	IRAZUITO	4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, otorgada por: **COMPAÑÍA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.**; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito a, tres de julio del dos mil catorce.



DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



0000010

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., protocolizada en esta Notaría el veinte de mayo del dos mil catorce; PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO VIVAR GALARZA, protocolizada en esta Notaría, el diecisiete de junio del dos mil catorce; y, DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por: COMPAÑIA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., celebrada en esta Notaría el dos de julio del dos mil catorce; de la RESOLUCION No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2683, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de julio del dos mil catorce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, protocolizados en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2014 y 17 de junio del 2014; y la escritura pública otorgada el 02 de julio del 2014 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador, a la compañía extranjera GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S., de nacionalidad colombiana, concediéndole permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de la Compañía, a favor del doctor Edwin Rodrigo Vivar Galarza, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a diez de julio del dos mil catorce.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 46594

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	30061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2855
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2683
FECHA RESOLUCIÓN:	08/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS ,ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA, DEL D. M. Q., DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES Y PODER OTORGADO POR LA CIA.COLOMBIANA GRUPO INTELLEGO COLOMBIA S.A.S. A FAVOR DE EDWIN RODRIGO VIVAR GALARZA, DE FECHAS: 20 DE MAYO DE 2014, 17 DE JUNIO DE 2014 Y 02 DE JULIO DE 2014.

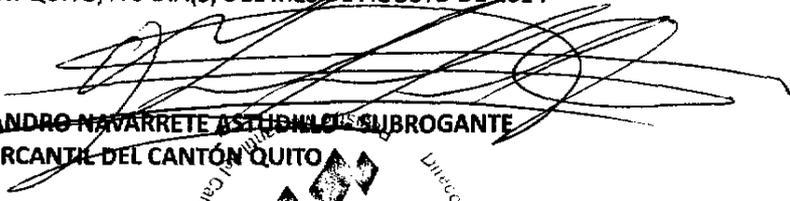
ion Nacional de Registro de Datos Pub

Registro Mercantil de Quito

00072

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014



AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

